SECRETARIA. Montería, Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de remate, y se encuentra pendiente para resolver recurso de reposesión en contra del auto signado 20 de noviembre de 2019.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Mixto de **BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7** contra **DIEGO ENRIQUE VELLOJIN DE LA ROSA C.C. N° 19.061.146.** RAD. No. 2014 -00202.

Vista la nota secretarial en precedencia, encuentra al Despacho que la parte demandante a través de escrito presentado ante esta Judicatura, solicita al Juzgado fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la presente litis.

Siendo viable lo impetrado por la parte actora, el Despacho, al no observar nulidad que invalide lo actuado hasta este momento procesal luego de examinado el expediente, accederá a ello de conformidad a lo normado en los artículos 448, 450, 451 del Código General del Proceso, y así quedará plasmado a parte resolutiva de este proveído.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación para poder hacerles llegar el LINK con la invitación, a efectos de participar en la diligencia de remate programada para el día 25 de septiembre de 2020 a las 4:30 p.m.

Por secretaria además, se ha dado traslado al recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del proveído signado 15 de noviembre de 2019, del cual se ha dado traslado del mismo el 21 de enero hogaño, luego de que su primer traslado fue dejado sin efectos el día 11 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta la anterior, esta Judicatura advierte que el auto objeto de reproche es de data 15 de noviembre de 2019, auto por medio del cual se fija fecha para llevar a cabo diligencia de remate el día 20 de febrero de 2020, de este se puede decir que por sustracción de materia nos abstendremos de realizar pronunciamiento por cuanto la fecha ya paso y en esa data la diligencia fue declarada desierta.

El mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **25 de septiembre de 2020, a las 4:30 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de bien objeto de la litis, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Háganse las publicaciones rigurosas de ley de conformidad a lo establecido en el canon 450 ejúsdem. De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación para poder hacerles llegar el LINK con la invitación, a efectos de participar en la diligencia de remate programada para el día 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.

TERCERO: ABSTENERSE de realizar pronunciamiento del recurso interpuesto contra el auto calendado 15 de noviembre de 2019 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT